

En esta Villa de Salinas de Arriana a veinte y nueve
 dia de el mes de Octubre de este año de mill setec. y
 cinquenta y ocho asandose congregada en la sala consue-
 xial de esta Villa la Confradia de los S.ºs Andres la ma.
 y mas una parte de ella y Cesar prolixida solo se enon-
 tra als. ^{orig} y presente de Napueles el Abad, Marcos de
 Ribera Prior, Fran. Ruiz y Lapea saens de Palluena
 Maordomos para conferir lo mas conveniente el servi-
 zio de amba ^{des} Mag. y Piedad de esta Confradia de me-
 toron lo siguiente.

En virtud de comision q los referidos Conf.ºs dieron el
 y presente de Napueles el Abad als. ^{orig} Joseph de
 Lambana, el S.º Marcos de Ribera P.º Prior a Beron.
 de Salazar Marb. los S.ºs Fran. Ruiz y Lapea de Pall.
 P.º Maordomos a Leonarda saens de Palluena y
 Juan Baptista de Garce. Q.º fues por

Ellos se conf. quel alcázar de la Villa que
ta a favor de la Confradia, proviene de diversos años
anteriores de donde nace duda quene son los
deudores y que cantidad corresponde pagar a los
Maiores, como de las partidas que se les ay a
entregado a los herederos de Juan de Manzanarez
en el quento de los sei. P. en que hizo de empreritos
esta Confradia por que no constan de sus recibos, co-
mo se tiene determinado en otras actas, aunque
conste de las cuentas. Dieron Comision a los S.
D. Manuel Ruiz y a D. Hernandez de Aguilles
para de nuevo reconociesen estas cuentas del prin-
cipio de su alcázar, y las alixen con la nominas
de sus deudores como la que estan a cargo de la Con-
fradia las que entregaran a los D.os Abad y Prior
para que compelan al pronto cumplimiento de sus obligaciones
lo que admiraron los S.^{os} y firmaron esto die-
chos y año de arriba

D. Joseph Ant. de Zambrana